

Ayudante Personal del Presidente de la República, queda encargado de la Dirección de Radio Televisión Dominicana, mientras dure la ausencia del titular de la misma, señor Ramón Lorenzo Perelló.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4895, que inviste a la Sra. Mercedes Amiama Tió, del derecho de ejercer el dominio eminente sobre un solar en esta ciudad.

(G. O. Nº 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4895

VISTA la solicitud formulada por la señora Mercedes Amiama Tió, de esta ciudad, en el sentido de que se le invista del derecho de ejercer el dominio eminente sobre un solar adyacente a su propiedad, que se indica en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el artículo 108 de la Ley Nº 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, de fecha 14 de agosto de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se inviste a la señora Mercedes Amiama Tió del derecho de ejercer el dominio eminente sobre un solar ubicado en esta ciudad, cuyas dimensiones son: Por la calle Pedro Henríquez Ureña, 7 metros, 58 centímetros; por la Avenida Alma Máter, o sea por el lado Este, 40 metros, 30 centímetros; por

el lado que colinda con la casa N° 124 de la calle Pedro Henríquez Ureña, propiedad de la indicada señora, 42 metros, 46 centímetros; y por el Sur, 18 metros, 28 centímetros.

Art. 2.—La señora Mercedes Amiama Tió está legalmente obligada a unir el indicado solar a su terreno, con el fin de levantar allí una edificación de importancia para el ornato público.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto N° 4896, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia.

(G. O. N° 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4896

VISTA la Ley N° 2461 sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes valores y cantidades:

1,000,000 (UN MILLON de sellos de lvalor de siete centavos, para franqueo aéreo, de colores azul y gris;

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del valor de veinte centavos, para franqueo ordinario, de colores olivaceo y gris.